Nota DNC N° 21487 /2020

Asunción, 26 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385518
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFIA DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costo:
   A. Se recuerda que deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las opciones disponibles. En el Dictamen de UOC N° 158/20 únicamente se observa la utilización de una de las opciones disponibles. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*
   B. Asimismo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede obtener las 3 fuentes para la combinación de los precios. A modo de ejemplo los ítems 43 al 70 no cuentan con tres precios referenciales. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
   C. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*
   D. Se solicita verificar que los precios referenciales correspondiente a todos los ítems cargados en el SICP coincida con la planilla confeccionada, columna Sugerencia. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*

E. Entre los documentos respaldatorios remitidos no se observa el presupuesto correspondiente a la empresa DGR INTERNACIONAL SRL

2. Se solicita remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestario, conforme al monto previsto en el PAC. *Consideración Normativa: Decreto N° 3264/2020 Art. 320.*
3. Se indica mantenimiento correctivo y preventivo por 24 meses, se solicita ajustar el PAC a la ejecución indicada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva.